



VISTO:

La necesidad de contratar una persona para cubrir el área de Maestranza de este Honorable Cuerpo debido a la demanda actual, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario disponer la cobertura de dicha función, atento a las necesidades del quehacer cotidiano en esta jurisdicción, siendo imprescindible el mantenimiento, en forma constante de la pulcritud, limpieza y adecuada atención de los ediles;

Que son facultades atribuidas al Presidente del Honorable Concejo Deliberante por los Arts. 83 inciso 9 del Decreto Ley N° 6.769 / 58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), Art. 66 de la Ley N° 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades) y los Artículos 21 inc. 10, y 139 del Reglamento Interno del H.C.D., todo lo relacionado al personal administrativo o de maestranza del Honorable Concejo Deliberante;

Que, el Sr. VICENTE Leonardo, es una persona idónea, capaz, y apta para cubrir con dichas funciones, ya que reúne los méritos exigidos y propuestos por este Honorable Cuerpo;

Que el nombrado deberá cumplir con las obligaciones que son impuestas por el art. 103 y tener presente las prohibiciones del art. 104 de la Ley N° 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades);

Por lo expuesto, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona con fuerza de

DECRETO N° 994

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

DECRETO

ARTÍCULO 1°: Contratase , a partir del día 1° de Julio de 2.021 y hasta el día

----- 31 de Diciembre de 2.021, al Sr. Leonardo Ezequiel VICENTE (DN 1. N° 32.906.541), Clase 1.987, con domicilio en la calle Libertador 4.118, Barrio Altos del Oeste, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para desempeñarse como personal contratado de este Honorable Cuerpo en el área



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

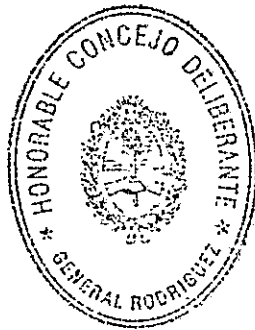
de maestranza, debiendo sujetarse a los términos de la Ley N ° 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades).-----

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- se imputarán a la Jurisdicción 111.02.00.000 HCD, Estructura Programática 01.00.00, Partida 1.1.1.1. Del Presupuesto de Gastos vigente .----

ARTICULO 3 º: Comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, a la ----- Oficina de Sueldos y al Departamento Ejecutivo.-----

DECRETO N° 994 (Novecientos Noventa y Cuatro).-

General Rodríguez, 24 de Junio de 2.021.-




MANUEL ANGSTEN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez